



MUNICIPALIDAD DE NARANJO
ACTA DE LA SESION ORDINARIA Nº 15 DEL 09 DE ABRIL DEL 2012

Acta de la Sesión Ordinaria número 15 Celebrada por el Concejo Municipal a las dieciocho horas del Lunes 09 de abril del 2012 en el Palacio Municipal de Naranjo en el distrito primero.

MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS: señor Gilberto Ruiz Vargas Presidente, señora Alicia Alfaro Castro, señor Nicolás Corrales Barrantes, Señor Hans Corrales Morales y señor Alex Zambrana Obando. **REGIDORES SUPLENTE:** señor Ovidio Rojas Cubero, señorita Evelyn Segura Arias señor Greivin Porras Pérez y señor Carlos Alfaro González. **SINDICOS PROPIETARIOS:** señor Manuel Ángel Rodríguez Pérez, señor Jose Antonio Hidalgo Peraza, señor Olivier Arrieta Vega, señora Marjorie Sánchez Brenes, señor Luis Antonio Alpizar Ramírez, señor Rolando Castro Porras y señora Mayra Fonseca Bolaños. **SINDICOS SUPLENTE:** señora Lidieth Alpizar Zúñiga, señora Xinia Pérez Hidalgo, señora María Isabel Villalobos Carvajal y señor Olivier Segura Cabezas. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Ing. Claudio Rodríguez Ramírez Vicealcalde y la Licda. Gabriela López Vargas secretaria interina para el levantamiento de la presente acta.

La Regidora Alicia Alfaro lleva a cabo una a oración.

CAPITULO Nº 1

ARTÍCULO 1: Se lee y aprueba el orden del día, para la sesión ordinaria número 15 del 09 abril del 2012.

CAPITULO Nº 2

ATENCIÓN DE LOS VISITANTES

ARTÍCULO 2: Se recibe a los miembros de la Junta de Educación Escuela República de Cuba los cuales se hacen presentes para ser debidamente nombrados y juramentados por Ley, los cuales son: Terna 1 Presidenta María Irene Carbajal Chacón cédula: 2-389-581, Terna 2 Vicepresidenta Arleny Salas Rodríguez cédula: 2-473-860, Terna 3 Secretaria Carmen Benavides Benavides cédula: 2-357-233, Terna 4 Propietario 1 Anita Salazar Arias cédula: 1-1359-992, Terna 5 Propietario 2 Miguel Rodríguez Hidalgo cédula: 2-394-536.

ACUERDO SO-15-114-2012. El señor Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar a la Terna 1 Presidenta María Irene Carbajal Chacón cédula: 2-389-581, Terna 2 Vicepresidenta Arleny Salas Rodríguez cédula: 2-473-860, Terna 3 Secretaria Carmen Benavides Benavides cédula: 2-357-233, Terna 4 Propietario 1 Anita Salazar Arias cédula: 1-1359-992, Terna 5 Propietario 2 Miguel Rodríguez Hidalgo cédula: 2-394-536 miembros de la Junta de Educación Escuela República de Cuba de Naranjo. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo establecido en el Artículo Número 14 y 15 del

42 **Reglamento de Juntas de Educación y se les autoriza a iniciar labores a beneficio de la Escuela República**
43 **de Cuba. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de Occidente para los trámites**
44 **correspondientes.**

45
46 **ARTÍCULO 3:** Se recibe a los miembros de la Junta de Educación Escuela Llano Bonito los cuales se hacen
47 presentes para ser debidamente nombrados y juramentados por Ley, los cuales son: Presidente Luis
48 Campos Chacón cédula: 1-485-641, Vicepresidenta María Lourdes Rosales Moreno cédula: 2-557-999,
49 Secretaria: Hellen Barrantes Valenciano cédula: 2-569-563, Vocal I: Marielos Vargas Umaña cédula:2-335-
50 493 y Vocal II Karla López Mónico cédula:6-377-954

51
52 **ACUERDO SO-15-115-2012. El señor Presidente Municipal procede a nombrar y juramentar al**
53 **Presidente Luis Campos Chacón cédula: 1-485-641, Vicepresidenta María Lourdes Rosales Moreno**
54 **cédula: 2-557-999, Secretaria: Hellen Barrantes Valenciano cédula: 2-569-563, Vocal I: Marielos Vargas**
55 **Umaña cédula: 2-335-493 y Vocal II Karla López Mónico cédula: 6-377-954 miembros de la Junta de**
56 **Educación Escuela Llano Bonito. Se nombran en este acto con el fin de cumplir con lo establecido en el**
57 **Artículo Número 14 y 15 del Reglamento de Juntas de Educación y se les autoriza a iniciar labores a**
58 **beneficio de la Escuela Llano Bonito de Naranjo. Comunicar acuerdo en firme a la Dirección Regional de**
59 **Occidente para los trámites correspondientes.**

60
61 **CAPITULO Nº 3**
62 **REVISION DE ACTAS**

63
64 **ARTICULO 4:** Lectura y aprobación del borrador del Acta Ordinaria Nº 14 del 02 de abril del 2012.

65
66 **ACUERDO SO-15-116-2012. El Concejo Municipal una vez hechas las correcciones del Acta Ordinaria Nº**
67 **14 del 02 de abril del 2012, es aprobada.**

68
69
70 **CAPITULO Nº 4**
71 **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE CORRESPONDENCIA.**

72
73 **ARTICULO 5.** Se recibe nota suscrita por la Presidenta Ana María Alvarado Jiménez del Comité Cantonal de
74 la Persona Joven, en la cual solicita la aprobación a una modificación del presupuesto y del proyecto
75 presentado el día 05 de marzo según ACUERDO SO-10-069-2012 en la cual se aprobaba el proyecto
76 “Festival Ecológico- Cultural Naranjeño por la protección del Agua: Unión Vital” , se realiza una
77 modificación debido a que tenían presupuestado 600 mil colones para la contratación del Grupo
78 Sonámbulo y 300 mil colones para contratar el sonido, cuando se iba hacer la contratación no se reúne
79 con las condiciones del dinero presupuestado, por lo cual se tomó el acuerdo de contratar otras bandas
80 reconocidas y de esta manera dar mayor espacio a otros artistas, sacando mejor provecho al presupuesto.

81
82 **ACUERDO SO-15-117-2012. El Concejo Municipal aprueba la modificación del presupuesto al proyecto**
83 **presentado el día 05 de marzo según ACUERDO SO-10-069-2012 en la cual se aprobaba el proyecto**

84 **“Festival Ecológico- Cultural Naranjeño por la protección del Agua: Unión Vital”, presentado por el**
85 **Comité Cantonal de la Persona Joven de Naranjo. Acuerdo en firme.-**
86

87 **ARTICULO 6.** Se recibe nota suscrita por el Presidente Gilberto Vargas Rojas de UPA nacional seccional de
88 Naranjo, en la cual transcribe el acuerdo tomado en sesión Ordinaria #745 celebrada el viernes 23 de
89 marzo, en la cual solicitan el apoyo al expediente legislativo #18070 denominado “Ley para la
90 Conservación del Uso de los Terrenos”, el cual pretende una disminución hasta de un 80% al impuesto de
91 Bines Inmuebles en aquellos terrenos dedicados a la producción agrícola pecuaria y acuícola.

92 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y deja de análisis el expediente legislativo #18070**
93 **denominado “Ley para la Conservación del Uso de los Terrenos” para análisis.**

94 **ARTICULO 7.** Se recibe nota suscrita por el Ing. Olman Vargas Zeledón Director Ejecutivo del Colegio
95 Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, oficio DE-0558-12-03 en la cual hacen de
96 conocimiento los siguientes aspectos relacionados con las Obras Menores y Obras de Mantenimiento, con
97 el fin de velar por el decoro de las profesiones, reglamentar su ejercicio profesional y vigilar el
98 cumplimiento de lo dispuesto en las leyes y reglamentos.

99 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada de conocimiento al Departamento de**
100 **Planificación Urbana y a la Comisión de Urbanismo.**

101 **ARTICULO 8.** Se recibe nota suscrita por la Asistente Administrativa Rosiris Arce Abarca de FEDOMA, oficio
102 FEDOMA-034-2012 en el cual transcribe el acuerdo dictado por el Concejo Directivo de la Federación
103 Occidental de Municipalidades de Alajuela en su Sesión Ordinaria No.03-2012 celebrada el día 14 de
104 marzo del 2012.

105 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y hace constar que este Concejo Municipal ya se ha**
106 **pronunciado sobre la problemática que se está viviendo el Hospital San Francisco de Asís en el Cantón**
107 **de Grecia.**

108 **ARTICULO 9.** Se recibe nota suscrita por el señor Manuel Marín Murillo Presidente de Junta
109 Administrativa del Colegio de Candelaria, en la cual solicitan la reparación del camino que comunica a esta
110 Institución con la carretera principal, ya que se encuentra en mal estado, además una de las alcantarillas
111 está destruida provocando un criadero que atenta contra la salud de la Comunidad Estudiantil.

112 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para que conteste en el**
113 **respectivo tiempo de Ley.**

114 **ARTICULO 10.** Se recibe nota suscrita por el Msc. Andrés Olsen Villegas de la Dirección de Servicios de
115 Seguridad Privada del Ministerio de Seguridad Pública, oficio 0863-2012-DSSP-DII, en la cual solicita un
116 informe si se han otorgado permisos para instalar agujas para regular el control de ingreso de vehículos en
117 residenciales, así mismo detallar según sus registros de patentes comerciales emitidas, cuales empresas
118 de seguridad privada laboran en su cantón.

119 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y la traslada a la Alcaldesa para que conteste en el**
120 **respectivo tiempo de Ley.**

121 **ARTICULO 11.** Se recibe **COPIA** de la nota suscrita por el señor Bernald Sandoval Villalobos dirigida a la
122 Alcaldesa, en la cual solicita se le indica porque en el uso de suelo que solicitó ha sido determinado como
123 restringido y se explique las razones de la restricción.

124
125 **El Concejo Municipal da por recibida la nota y le indica a la Administración que conteste en el debido**
126 **tiempo de Ley.**

127
128 **ARTICULO 12.** Se recibe nota suscrita por el señor Ángel Méndez Castro Auditor Interno, oficio AUDI-MN-
129 CO-16-2012, la cual literalmente dice:

130
131 **AUDI-MN-CO-16-2012**
132 **LUNES 9 DE ABRIL DEL 2012**

133
134 **Señores**
135 **Consejo Municipal de Naranjo**
136 **Presente**

137
138 Estimados señores

139
140 Sirva la presente para saludarlos, a la vez Informarles de los asuntos tratados en el Quinto
141 Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, denominado “Una década
142 de la Ley General de Control Interno, lecciones aprendidas y desafíos”.

143 Se realizó el acto de inauguración precedido por la Presidenta Laura Chinchilla Miranda, haciendo una
144 exposición en los siguientes términos: hizo énfasis en que Costa Rica debe mejorar la calidad de la
145 democracia, ya que actualmente la corrupción está presente en el diario quehacer de todas las
146 empresas. Se cuenta con informes de control a disposición pero la administración hace caso omiso
147 a ellos llegando a materializarse los riesgos, por ejemplo lo ocurrido en la Caja Costarricense del
148 Seguro Social y el AYA .

149
150 Es un deber tener control interno, ya que los ciudadanos se preguntan ¿Cuál es el interés público?
151 ¿Que se ha hecho con mi dinero?. Se debe proteger el dinero del estado, realizando buenas
152 inversiones y desarrollando el país.

153 Se pregunta ¿Quiénes deben ser las auditorías internas?

154 Los auditores internos deben llegar a ser los asesores de confianza de los administradores, el
155 Auditor Interno debe hacer lo posible porque la municipalidad logre sus objetivos con su asesoría,
156 debe ser un socio del negocio y no solamente un revisor de controles, la auditoría interna debe
157 supervisar que La Administración defina funciones por procesos y no por áreas, se debe fomentar
158 una cultura de autocontrol en todas las áreas institucionales, estableciendo indicadores de
159 rendimiento.

160 **¿Qué es el control Interno?** Se puede definir como un sistema de aprendizaje, no es
161 simplemente una actividad de cumplimiento es evaluar rendimientos y gestión.

162 **¿Cuál es el Valor del Control Interno?** Trabajo unido para proteger e impulsar la institución, al
163 ciudadano y los recursos públicos.

164
165 Es un sistema de control de calidad, al implementar el Control Interno se cierra la brecha a la
166 corrupción. el mejor proyecto para una Institución es elaborar el Control Interno, pues son los
167 rieles por los cuales caminara la institución, es necesario responder al ciudadano en que se están
168 invirtiendo el pago de sus impuestos.

169
170 La Valoración del Riesgo es una herramienta gerencial la cual se debe utilizar en la formulación de
171 todo proyecto que se vaya a ejecutar si no se valoran los riesgos el proyecto no será exitoso.

172 La Administración debe establecer un órgano responsable de darle seguimiento al control interno,
173 debe darse mayor rendición de cuentas para que el ciudadano pueda conocer en que se están
174 invirtiendo sus impuestos.

175
176 La Contraloría General de la Republica y las Auditorías Internas están realizando las llamadas
177 Fuerzas de Trabajo Compartido, con el fin de mejorar el sistema de Control Interno institucional .
178 para ello se elabora un Plan de Trabajo Compartido y Plan de Acciones 2012-2014.

179
180 **Propuesta General de Acciones**

181 A continuación se proponen las acciones cuya implementación se considera pertinente, según se
182 deriva de la investigación realizada por las fuerzas de trabajo. Estas son congruentes con la
183 información plasmada en el documento de trabajo titulado Matriz de Diagnostico del Tema :
184 Función Asesora:

- 185 • Concluir y divulgar el producto de la fuerza de trabajo que contiene un detalle de los
186 aspectos principales de la función asesora que se ha promulgado hasta el momento, tanto
187 en la legislación como en la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la
188 Republica.
- 189 • Diseñar conjuntamente con la Contraloría General un manual sobre las mejores prácticas
190 en la función asesora.
- 191 • Realizar un proceso de socialización con los auditores internos, del documento sobre
192 mejores prácticas con el fin de discutir su contenido y enriquecerlo con los aportes de los
193 auditores del sector Publico Costarricense.
- 194 • Solicitar a la Contraloría General la emisión con carácter formal del Manual sobre las
195 mejores prácticas en la función asesora de las auditorías internas.
- 196 • Realizar un proceso de monitoreo de las experiencias en la aplicación del Manual de
197 mejores prácticas.

198
199 PLAN ESTRATEGICO 2012-2014

200 FUNCION ASESORA.

201 Objetivo.

202 Desarrollar, implementar y darle seguimiento al MANUAL SOBRE LAS MEJORES PRACTICAS DE LA
 203 FUNCION ASESORA que sirva de guía para los auditorías internas del sector público, evolucionen al
 204 nuevo concepto de asesoría, sin temor a que incurran en acciones alejadas de su competencia o
 205 ilegales.
 206

Actividades	2012	2013	2014
Compendio de normativa aplicable a la labor de asesoría por parte de la auditoría interna	Concluir y divulgar el producto que contiene un detalle de los aspectos principales de la función asesora que se ha promulgado hasta el momento tanto en la legislación como en la jurisprudencia emitida por la Contraloría General de la Republica		
Manual sobre las mejores prácticas en la función asesora. Realizar un proceso de socialización con los auditores internos del documento sobre mejores prácticas con el fin de discutir su contenido y enriquecerlo con los aportes de los auditores del sector publico costarricense		Solicitar a la Contraloría General la emisión con carácter formal del Manual sobre las Mejores Prácticas en la Función Asesora de las Auditorías Internas.	
Promover la aplicación de las regulaciones y recursos sobre asesoría.		Actividades de difusión y capacitación sobre el manual de mejores prácticas en materia de asesoría por la auditoría interna	Realizar un proceso de monitoreo de las experiencias en la aplicación del manual de mejores prácticas.

207
208 Algunos productos y servicios de la Contraloría General de la República que contribuyen a fortalecer
209 el control interno y de otras entidades.
210
211 a- Capacidades institucionales de las unidades de auditoría interna
212 b- Capacidades profesionales de los auditores internos
213 c- Función asesora de las auditorías internas a la Administración Activa
214 d- Fortalecimiento de la gestión ética y promoción de la anticorrupción.
215

216 Además se están realizando reuniones periódicas para tratar temas de interés para las auditorías
217 internas del sector público.
218

219 La próxima reunión se llevara a cabo en la Municipalidad de Goicoechea el día 4 de mayo del
220 2012. Con la finalidad de tratar el tema de inducción sobre metodologías en los trabajos de
221 auditoría interna.
222

223 **El Concejo Municipal da por recibido el Informe de Auditoría sobre los asuntos tratados en el**
224 **Quinto Congreso Nacional de Gestión y Fiscalización de la Hacienda Pública, denominado “Una**
225 **década de la Ley General de Control Interno, lecciones aprendidas y desafíos.**
226

227 CAPITULO Nº 5 228 **INFORME DE LOS SINDICOS**

229
230 **ARTICULO 13.** Inquietud de los Síndicos y Síndicas.
231

232 **PRIMERO.** El Síndico Olivier Arrieta solicita a la Administración intervenir Bajo Zapote antes de que entre
233 la época lluviosa.
234

235 El Vicealcalde le indica que esa Calle ya está programada y que están tratando de aligerar el proceso dado
236 que esa Calle se va a intervenir con recursos de la Comisión Nacional de Emergencias.
237

238 **SEGUNDO:** La Síndica María Isabel Villalobos pregunta que cuando se va a comenzar a cobrar el servicio
239 de la Basura y donde se puede realizar dicho pago, esto porque muchos vecinos han estado preguntando
240 y las personas que no tienen hijos es las escuelas no tienen dicha información que fue repartida a los
241 niños de las escuelas.
242

243 El Vicealcalde le indica que el cobro del servicio de la recolección de basura se efectuará a partir de 01 de
244 mayo del 2012, también se les puede informar a los vecinos que el cobro se realizará, de los 1ros a los 15
245 días de cada mes.
246

247 **TERCERO:** El Síndico Olivier Segura solicita a la Administración intervenir la Calle las Parcelas en los Robles,
248 además que no hay desagües, también solicita información de que ha pasado con las notificaciones que se
249 les hace a la gente acerca de la limpieza de lotes y demás.

250
251 El Vicealcalde le indica que con respecto a la calle solicita paciencia, esta calle ya está programada y si se
252 va a intervenir, sin embargo hay que continuar con la programación en orden, con respecto a las
253 notificaciones se están haciendo todos los trámites con la oficina de Legal para actuar con el debido
254 proceso ya que por algunas leyes nos impiden realizarlas como se venían haciendo, pero ya se está
255 trabajando en ello para que sea lo más rápido posible.

256
257 **CUARTO:** El Síndico Manuel Ángel Rodríguez solicita se intervenga en la situación que se está viviendo en
258 el Barrio San Martín ya que en una casa tiran la basura a la calle y a una malla impidiendo el libre paso de
259 los vecinos, solicita que se notifique y se haga algo al respecto.

260
261 El Vicealcalde toma nota.-

262
263 **CAPITULO Nº 6**
264 **INFORMES Y DICTAMENES DE COMISIONES**

265
266 **ARTICULO 14.** El Presidente Municipal presenta el siguiente dictamen suscrito por el Lic. Cristian Ruiz
267 Abogado del Concejo Municipal, del cual se procede a tomar el siguiente acuerdo:

268
269 **ACUERDO SO-15-117-2012. El Concejo Municipal procede a tomar el siguiente acuerdo:**

270
271 **RESULTANDO**

272
273 1º—Que el Presidente del Concejo Municipal aceptó que el recurrente Deiner Oses Vega presentó la
274 denuncia en octubre del 2008, siendo para la Sala Constitucional ésta la fecha cierta la interposición de la
275 queja sea octubre del 2008. Alega el recurrente que las autoridades de la Junta Administradora del
276 Cementerio de Naranjo, le han puesto obstáculos a efectos de que puedan llevar a cabo reparaciones y
277 mantenimiento de diferentes nichos dentro de las instalaciones del cementerio municipal, lo que
278 consideran que lesionan su derecho al trabajo y además que la Junta prohibió el ingreso de los amparados
279 a dicho lugar, folios 1 al 4 del legajo administrativo.

280 2º—Que el Alcalde Municipal acoge la queja y mediante el Oficio N°ALC-MN-EPB-1207-09 remite oficio
281 ante el Dpto. Legal, quien mediante Oficio N°DL-MN-ACA-184-2009, ampara la queja y sugiere remitir el
282 caso ante la Auditoría Interna de la Municipalidad afín de establecer la verdad real de los hechos
283 denunciados por el recurrente, folios 5 a 7. Por su parte el Concejo Municipal en su Sesión Ordinaria N°9
284 del 15 de febrero del 2010, mediante su acuerdo SO-9-134-2010 conoció el informe de Auditoría Interna
285 que de acuerdo al Informe N°AUDI-MN-T-ESP.01-2009 de acuerdo a los artículos 36, 37 y 38 de la Ley
286 General de Control Interno, dentro del plazo de treinta días a partir del mismo, recomendó al Concejo
287 Municipal dotar de los recursos necesarios a la Junta Administradora del Cementerio para llevar sus
288 funciones; se elaborará un reglamento donde se delineara los trámites y las obras de construcciones que
289 por su naturaleza deban realizarse en el cementerio municipal. Siendo requisito de validez y eficacia que
290 el mismo, se presentase ante el Órgano Colegiado para su estudio, aprobación y publicación definitiva. Se
291 designara un local para la atención del usuario del cementerio municipal y se facilitará la asesoría para la
292 contratación de secretaría para esa oficina, folios 8 a 13. Que los recurrentes Oses Solano y Oses Vega

293 interpusieron recursos de revocatoria y apelación subsidiaria contra el acuerdo municipal SO-9-134-2010 de
294 la Sesión Ordinaria N°9 del 15 de febrero del 2010, visible a folios 28 y 29 de los autos. En conformidad
295 con el acuerdo SO-47-877-2010 de la Sesión Ordinaria N°47 del 22 de noviembre del 2010, el Órgano
296 Colegiado rechazó el recurso de revocatoria interpuesto. Por su parte, Tribunal Contencioso
297 Administrativo, sección tercera, en conformidad con la Sentencia N°202-2011 de las quince horas veinte
298 minutos del treinta y uno del dos mil once (SIC), rechazó la apelación por inadmisión interpuesta por
299 considerarla improcedente y solo recomendó resolver el fondo de la denuncia interpuesta, folios 76 a 81.
300 3°—La Sala Constitucional mediante la Sentencia N°2010-13873 de las doce horas y cincuenta y seis
301 minutos del veinte de agosto del dos mil diez, resuelve declarar parcialmente con lugar el recurso
302 interpuesto únicamente por violación al derecho de petición, ordenando al Dr. Gilberto Ruiz Vargas en su
303 condición de Presidente del Concejo Municipal, o quien ocupe su lugar, resolver y notificar a los
304 recurrentes lo que procede en cuanto a la queja presentada ante la Municipalidad, folios 23 a 26.

305 **CONSIDERANDO**

306
307
308 I. **DE LOS HECHOS.** Con base en el siguiente informe de investigación se tiene los siguientes
309 hechos que se investigan: Contratación de constructores para los trabajos de obras en el Cementerio
310 Municipal. Consultado al Presidente de la Junta Administradora del Cementerio de Naranjo, sobre el
311 procedimiento de autorización de las construcciones y remodelaciones de las lápidas, bóvedas o cordón.
312 Indica, que para esos trabajos, se les brinda a todos los solicitantes de trabajos a realizarse, un plano que
313 tiene la junta en el que se especifican los lineamientos que deben cumplir los constructores para las obras
314 de construcción en el cementerio. A la vez se les pide a los constructores una garantía de cumplimiento
315 de diez mil colones para posibles daños a los colindantes una vez terminada la obra en construcción. En
316 entrevista realizada por la Auditoría Interna al denunciante el 18 de Noviembre de 2009, éste manifestó
317 que en reiteradas veces ha tenido problemas a la hora de hacer trabajos en el cementerio por razones de
318 que los miembros de la junta muchas veces no se ponen de acuerdo y a unos le piden una cosa y a otros
319 otra en cuanto a los requisitos para construir, también a los constructores de los trabajos no siempre les
320 brindan un trato igual, porque hay mucha preferencia, y a veces hasta miembros de la junta son los que
321 recomiendan a los dueños de derechos sobre quien puede ser el albañil que les puede realizar algún
322 trabajo ya sea de una bóveda o cualquier otra obra, a la hora que van a pagar el permiso de construcción.
323 El día 19 de noviembre de 2009, en entrevista realizada a la señora tesorera de la junta, en la oficina de
324 atención y cobros del cementerio, en presencia de la secretaria de la oficina. Manifestó que ellos no
325 tienen ningún tipo de reglamentación en cuanto a los procedimientos sobre la forma de cómo deben
326 coordinarse los trabajos de construcción con los contratistas, ya que ellos (la junta), se limitan únicamente
327 a brindar los lineamientos con los que se debe cumplir en todo tipo de construcciones que se desarrollen
328 en el cementerio. El responsable de que la construcción reúna las condiciones de calidad es propio de los
329 dueños de la construcción, que son los que están pagando al constructor, la junta es responsable de los
330 lineamientos que debe cumplir y el encargado del cementerio es el responsable de recibir la obra
331 finalizada y verificando que no queden escombros de ningún tipo. Si se ha causado algún daño a la
332 propiedad colindante, se hace efectivo el depósito de garantía para cubrir los daños, caso contrario se le
333 devuelve el monto de la garantía al constructor. Además, que también se reservan el derecho de
334 autorizar o no, en algunos casos en cuanto a los constructores, porque han tenido casos de que no
335 respetan los lineamientos sobre todo de espacio que se le brindan para la realización de las obras, no es

336 que ellos escogen los constructores, sino que evitan tener problemas, por algunos que no respetan la
337 autoridad de la junta administradora. De acuerdo al Reglamento General de Cementerios Artículos 4 y 52
338 y el Reglamento del Cementerio de Naranjo Artículo II incisos a) y d). Es competencia de la Junta
339 administradora del cementerio, la planificación, dirección, vigilancia y conservación del cementerio, así
340 como brindar el mantenimiento y vigilar por el estado higiénico, estético y de ornato de las construcciones
341 erigidas en ellos y el cumplimiento de los reglamentos. En cuanto a que la oficina de trámites y cobros del
342 servicio de cementerio, se encuentra situada en la misma casa de la señora tesorera y que por el alquiler
343 se pagan cincuenta mil colones al mes. Sobre este asunto tanto el presidente de la Junta como la señora
344 tesorera indican que se optó por acondicionar una oficina en una parte de su casa, en razón de que su
345 ubicación es muy accesible por estar en el centro y para tener en el centro una oficina exclusivamente
346 para la atención de los servicios del cementerio, es de un costo mucho mayor, ya que lo que se está
347 pagando por el alquiler incluye el servicio de teléfono y luz, lo que disminuye el costo, porque la idea de
348 la junta es de minimizar los gastos administrativos. Tomando en consideración lo expuesto por los
349 miembros consultados, se extrae que no ha habido intención de favorecimiento por parte de la señora
350 tesorera, sino más bien lo que se ha hecho es con el afán de un interés manifiesto de colaborar con la
351 Junta para minimizar los gastos administrativos. No obstante aunque la intención de la junta ha sido la de
352 economizar recursos y poder ofrecer un servicio más continuo por la ubicación de la oficina en una casa
353 de habitación. Por ser sujetos administradores de fondos públicos, debe darse cumplimiento a la
354 normativa establecida al efecto. Para la auditoria debe recomendársele al Concejo la posibilidad de
355 facilitar un local para la ubicación de la oficina de atención para el servicio del cementerio de Naranjo.

356
357 **II. LEGITIMACION DEL DENUNCIANTE:** Analizado los argumentos expresados en los agravios por
358 los denunciante. Este Despacho procede de modo lógico a resolver primero, que el denunciante no es
359 “parte” técnicamente en el procedimiento administrativo, *–por lo tanto–* carece de legitimación activa, y
360 no existe plazo legalmente establecido para resolver al efecto, la jurisprudencia ha sido conteste que éste
361 tiene derecho a que se le comunique el resultado de su gestión. En otras palabras al denunciante lo
362 ampara el derecho de información que encuentra asidero legal en los artículos 27 y 41 de la Constitución
363 Política, como a derecho correspondió la obligación la Administración Municipal, al comunicar a éste el
364 resultado del informe final de investigación preliminar efectuada por la Secretaría del Concejo Municipal,
365 notificó al medio señalado por los recurrentes antillon32@gmail.com, al ser las 11:57 horas del día 17 de
366 febrero del presente año, visible a folio 335 de los autos. Al cual el recurrente Alfonso Oses Solano
367 interpuso recurso de revocatoria y apelación en subsidio contra el artículo 18 del Sesión Ordinaria N°6
368 de febrero del 2012 que acogió el informe final de investigación, por considerarlo incoherentes en sus
369 argumentos, motivación y las recomendaciones al Concejo Municipal. Este Órgano Superior
370 Administrativo en Sesión Ordinaria N°10 del 5 de marzo del 2012, acuerdo SO-10-072-2012, señaló en sus
371 considerandos segundo y tercero, que se encuentra ante una impugnación de un acto de mero trámite -
372 *sin efectos propios–*, en este caso, un acto mediante el cual se les informó a los denunciante sobre la
373 presentación del informe de investigación preliminar. No siendo requisito necesario participación del
374 denunciante en ella, solo cuando considera abrir el procedimiento administrativo afín de que pueda
375 referirse a la evidencia recabada. El Concejo Municipal consideró oportuno a favor a la transparencia en el
376 tratamiento de la queja interpuesta, trasladar el informe final de investigación preliminar a los
377 denunciante, sin pronunciarse por el fondo. Sobre el tema objeto de la gestión recursiva que se analiza,
378 ha sido reiterado el criterio jurisprudencial y doctrinario que los actos de mero trámite o preparatorios no

379 pueden ser objeto de impugnación, por cuanto, no producen, en tesis de principio, efectos jurídicos
380 directos, inmediatos o propios. Excepcionalmente, los actos administrativos de trámite son susceptibles
381 de impugnación en la vía administrativa y jurisdiccional cuando son asimilados “ex lege” a un acto final.
382 Así, por ejemplo, el artículo 345, párrafo 3, de la Ley General de la Administración Pública estipula que “Se
383 considerará como final también el acto de tramitación que suspenda indefinidamente o haga imposible la
384 continuación del procedimiento”. Igualmente, el artículo 163, párrafo 2, del mismo cuerpo normativo
385 establece que “Los vicios propios de los actos preparatorios se impugnarán conjuntamente con el acto,
386 salvo que aquellos sean, a su vez, actos con efecto propio.” Por su parte la Ley Reguladora de la
387 Jurisdicción Contencioso Administrativa disponía en su numeral 18, párrafo 1, que los actos de trámite son
388 susceptibles de impugnación “...si deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, de tal modo que
389 pongan término a aquella vía -administrativa- o hagan imposible o suspendan su continuación.” El Código
390 Municipal también contiene disposiciones similares, cuando indica que no son susceptibles de
391 impugnación los acuerdos municipales de mero trámite (154, inciso b, del Código Municipal -Ley No. 7794
392 del 3 de abril de 1998). En este sentido la Sala Constitucional en el voto No.4072-95 de las 10:36 hrs. del
393 21 de julio de 1995, consideró lo siguiente: III).-...los actos de trámite son actos instrumentales de las
394 resoluciones, las preparan, las hacen posibles. Es una distinción (entre actos resolutorios y de trámite)
395 firmemente establecida con base en la propia estructura del procedimiento administrativo. La regla de la
396 irrecurribilidad de los actos de trámite, sobre la cual la distinción se ha originado, es una simple regla de
397 orden, no es una regla material absoluta. No quiere decirse con ella, en efecto, que los actos de trámite no
398 sean impugnables, que constituyan una suerte de dominio soberano de la Administración que resulte
399 absolutamente infiscalizable por los recursos. Quiere decirse, más simplemente, que los actos de trámite
400 no son impugnables separadamente. Expresa, pues, un principio de concentración procedimental: habrá
401 que esperar a que se produzca la resolución final del procedimiento para, a través de la impugnación de la
402 misma, poder plantear todas las eventuales discrepancias que el recurrente pueda tener sobre el modo en
403 que el procedimiento se ha tramitado, sobre la legalidad de todos y cada uno de los actos de trámite...”
404 Como puede observarse, es evidente que estamos en presencia de un acto de mero trámite que no
405 produce efectos jurídicos propios, puesto que no suspende indefinidamente el curso de los
406 procedimientos, haciendo imposible su continuación, ni le pone término directa o indirectamente al fondo
407 del asunto. Dicho en la forma que señala el Tribunal Constitucional, no se trata de un acto resolutorio o
408 decisorio, sino tan solo de una prevención, incumplida la cual, podrá la Municipalidad emitir el acto
409 administrativo principal que en Derecho corresponda, mismo que por su naturaleza dicha, sí sería
410 impugnable a través de los mecanismos previstos por el ordenamiento jurídico, (SIC)” folios 338 a 339 del
411 legajo administrativo.

412
413 III. **SOBRE EL FONDO.** El Órgano Colegiado procedió a efectuar una indagación previa, que es
414 necesaria para reunir los elementos de juicio para descartar o confirmar la necesidad del procedimiento
415 formal, o bien para permitir su correcta sustanciación, y que la Sala Constitucional ha permitido a la
416 Administración realizar una investigación preliminar, con el objeto de que cuente con elementos de
417 convicción suficientes para tomar la decisión de iniciar o no un procedimiento administrativo sancionador.
418 Al respecto, ha señalado nuestro máximo Tribunal Constitucional, Sentencia N° 2003-09125 de las nueve
419 horas con veintidós minutos del veintinueve de agosto del dos mil tres, lo siguiente: “...Sobre el particular,
420 la Sala ha mantenido el criterio de que una correcta inteligencia del carácter y fundamentos del debido
421 proceso exige admitir que, de previo a la apertura de un procedimiento administrativo, en ocasiones es

422 *indispensable efectuar una serie de indagaciones preliminares, pues la Administración -con anterioridad a*
423 *la apertura del expediente administrativo- podría requerir la realización de una investigación previa, por*
424 *medio de la cual se pueda no solo individualizar al posible responsable de la falta que se investiga, sino*
425 *también determinar la necesidad de continuar con las formalidades del procedimiento, si se encuentra*
426 *mérito para ello".* (El resaltado no es parte del original). (También véase, Sala Constitucional Sentencia
427 606-95 1 de febrero de 1995, 6066-96 de 8 de noviembre 1996, 7096-96 de 24 de diciembre de 1996, 676-
428 97 de 31 de enero de 1997, 216-I-98 de 14 de abril de 1998, 354-98 de 6 de mayo de 1998, 1110-98 de 18
429 de febrero de 1998, 1689-99 de 5 de marzo de 199, 2296-99 de 26 de marzo de 1999).

430
431 De las pruebas recabadas por el Órgano Unipersonal nombrado para tal efecto y al leer la denuncia
432 interpuesta, los hechos presuntamente irregulares no existe claridad ni se brinda el detalle suficiente que
433 permita realizar una adecuada valoración que ayude a la investigación. Para este Concejo Municipal se
434 tiene demostrado que no existe ningún elemento de convicción para estimar la responsabilidad de los
435 miembros de la Junta Administradora, por cuanto, los denunciantes no detallan cuáles fueron los daños
436 sufridos por las supuestas anomalías en el accionar de la Junta Administrativa del Cementerio Municipal.
437 El denunciante como parte del ejercicio orientador a la hora de estructurar los hechos de la denuncia
438 debió haber procurado establecer las circunstancias de modo, pretensión en relación con el hecho
439 denunciado, estimación del perjuicio económico causado a la hacienda pública, pruebas documentales o
440 testimoniales. Al no existir tales elementos para estimar quienes son los responsables ni cuáles son los
441 gastos, daños y perjuicios sufridos por las supuestas anomalías en la administración del cementerio
442 municipal. Los denunciantes exponen que la Junta Administradora ha limitado su contratación para la
443 construcción de obras en el campo santo. Para este Concejo Municipal es innegable el derecho al trabajo a
444 favor de los denunciantes, lo cierto es, que no existe ninguna evidencia que la Municipalidad de Naranjo
445 haya realizado algún proceso de contratación administrativa para lograrse la contratación de albañiles
446 para que realicen las labores de construcción o mejoras de las bóvedas del campo santo. O que la
447 Municipalidad haya contratado en forma directa a los denunciantes o que los haya recomendado ante la
448 Junta Administradora con los arrendatarios para éstos los contratasen en forma directa. Lo expuesto por
449 los denunciantes versa sobre asuntos de controversias en relaciones privadas de los ocupantes del
450 derecho funerario, en que éstos requieran de mejoras o construcción de las bóvedas del campo santo.
451 Siendo improcedente alegar este agravio, el Concejo Municipal debe rechazar de plano, toda vez, que
452 tales relaciones privadas están fuera de la esfera de la Administración Municipal, muchos de ellos,
453 arrendatarios del Cementerio Municipal, contratan y pagan un precio a convenir con el contratista, a su
454 mejor criterio de cómo quieren que se realice el trabajo en la cripta. Debe tenerse presente, que la
455 propiedad donde se aloja el Cementerio Municipal de Naranjo, es un bien demanial, que está destinado
456 permanentemente a un uso de utilidad general o público y este se encuentra fuera del comercio de los
457 hombres, de acuerdo a la regulación de los bienes públicos pertenecientes al demanio público de
458 conformidad con los artículos 261 y 262 del Código Civil. Las relaciones de contratación son de orden
459 público, siendo necesario que éstas se ajusten a los principios constitucionales de contratación
460 administrativa, en cumplimiento al artículo 182 de la Constitución Política y la mejor satisfacción de
461 interés público dentro del marco del respeto al ordenamiento jurídico en general.

462
463 Debe entenderse que la Junta Administradora realiza solo un control, registro y que las obras se
464 ajusten al entorno del campo santo, que no se dejen escombros de ningún tipo, que no se cause daño a

465 las bóvedas colindantes, éstas bóvedas se ajusten a lineamientos de orden, tamaño, color, y sirvan de
466 embellecimiento de todo el campo santo; de acuerdo a los artículos 4 y 9 del Reglamento General de
467 Cementerios, Decreto Ejecutivo N° 32833, en concordancia a los numerales 146 de la Constitución Política
468 y los artículos 327 al 330 de la Ley N° 5395 del 30 de octubre de 1973 Ley General de Salud. Ello por
469 cuanto, existe un desconocimiento por parte de los denunciantes sobre el requisito *sine qua non* que
470 todas las remodelaciones o construcciones en el campo santo, por ser un bien demanial requieren de
471 licencia municipal de previo por la Municipalidad de Naranjo. Dado a que la Junta Administradora no está
472 legitimada para autorizar, no existe norma expresa que la autorice a aprobar un permiso municipal para la
473 remodelación o construcción de bóvedas en el Cementerio Municipal, menos aún realizar labores de
474 inspección o fiscalización de obras constructivas. Esas potestades son indelegables, son actos que solo le
475 competen a la MUNICIPALIDAD, mediante sus inspectores que son agentes que tienen la misión de vigilar,
476 levantar informaciones y dictar medidas cautelares, afín de que se respeten los preceptos legales, debido
477 a su investidura de agestes de policía, al tenor de los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Colegio
478 Federado de Ingenieros y Arquitectos, Ley N° 3663 de 10 de enero de 1966 y sus reformas, artículo 70 de
479 la Ley Planificación Urbana número 4240 de 15 de noviembre de 1968 y los ordinales 1, 15, 74 y 83 a 93
480 de la Ley de Construcciones la número 833 del 4 de noviembre de 1949, señala que toda obra de
481 construcción que se realice en el territorio nacional de carácter permanente o provisional, debe constar
482 con el respectivo permiso municipal. La Municipalidad no puede eximir de tales obligaciones a los
483 contratistas por cuanto esas construcciones se tengan al margen de la ley, pues, constituye una violación
484 al principio de legalidad y la única situación establecida en el ordenamiento jurídico es la señalada en el
485 artículo 83 y dictamen de la Procuraduría General de la República C-250-05 de 7 de julio de 2005 ha sido
486 clara en indicar también que lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Construcciones debe ser
487 respetado y que el espíritu del legislador es que cada obra que se construya en el país debe aportar los
488 planos constructivos sellados por el CFIA, debe contar con un profesional responsable incorporado al
489 Colegio como profesional responsable, y que es solo es posible su omisión, si las obras referidas tienen un
490 valor inferior a los cinco mil colones, como única excepción. En virtud de lo anterior, por no encontrarse
491 los elementos de prueba que acrediten lo dicho por el denunciante, es obvio, que no podría configurarse
492 sanción alguna a los miembros de la Junta Administradora, dado que no existe la prueba que demuestre
493 en forma consistente la desviación de los fondos públicos o lesión a la Hacienda Municipal. Ante la
494 imposibilidad material, este Concejo Municipal ordena el archivo del expediente en apego al principio de
495 legalidad al no existir elementos de convicción para acreditar la veracidad de los hechos denunciados ni la
496 posibilidad de imputar ni intimar los cargos a los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio
497 Municipal de Naranjo.

498 **POR TANTO**

499 De conformidad con los artículos 11, 50 y 169 de la Constitución Política, los ordinales 11, 214 y siguientes
500 de la Ley General de la Administración Pública, en adelante, LGAP, las citas jurisprudenciales, se resuelve:
501 **PRIMERO:** Que la investigación preliminar realizada por el Órgano Unipersonal de Investigación, se ajustó
502 a lo ordenado por el Superior, no siendo esta antojadiza sino ha sido debidamente documentada por
503 parte de ese órgano. **SEGUNDO:** Que el denunciante carece de legitimación activa, y no existe plazo
504 legalmente establecido para resolver al efecto, la jurisprudencia ha sido conteste que solo tiene derecho a
505 que se le comunique el resultado de su gestión, como así fue correspondido el resultado final de la
506 investigación preliminar. **TERCERO:** El Órgano Colegiado concluye que la investigación preliminar es un
507 importante instrumento para la Administración Municipal y que se realiza como etapa previa al momento

508 de tomar la decisión de si se inicia un procedimiento administrativo o no. Como es este caso, pudiera ser
509 tuviese conocimiento de alguna irregularidad en el quehacer municipal, pero sin que se tenga pruebas
510 sobre su veracidad o bien, sin que puedan determinarse sus responsables, es absolutamente permitido a
511 la Municipalidad motivar la decisión de archivar el asunto por carecer de veracidad. **CUARTO:** Se ordena a
512 la Secretaría del Concejo Municipal, notifique a los denunciantes al medio señalado en el legajo
513 administrativo, contra la decisión del Concejo Municipal caben los recursos ordinarios prescritos en el
514 artículo 156 del Código Municipal, en memorial razonado dentro del quinto día para lo que a derecho
515 corresponde. **Notifíquese al medio señalado.**

516

517 **Notifíquese al medio señalado. Acuerdo Definitivamente Aprobado por Unanimidad.-**

518

519 **ARTICULO 15.** El Regidor Hans Corrales menciona sobre su visita el día de hoy a terreno en San Antonio
520 con la Comisión del Plan de Lotificación en la cual estuvieron presentes Ing. Marcos Picado, Nicolas
521 Corrales, y el encargado de la Asada de San Antonio. Se hizo un recorrido por el lugar donde el MINAE
522 tiene identificada una naciente permanente, y se determinó que la naciente es intermitente, ya que en
523 estos momentos no tiene caudal, nos acompañó el encargado de la Asada de San Antonio y el mismo
524 confirmó que esa naciente solo tiene agua en invierno. Posteriormente se va a traer un informe porque en
525 la Municipalidad con el criterio que nos dio el Ing. Marcos Picado no fue que se equivocó sino que hay una
526 base catastral que identificó que había una naciente permanente, eso es una cuestión de hacer un
527 traslape para ver qué fue lo que pasó, nosotros estuvimos en la finca y no hay aguas en este momento lo
528 que se corroboró que es una naciente intermitente, en segunda instancia se informó a los miembros de
529 esta comisión que el día de mañana no se va a poder llevar a cabo la reunión que teníamos con el Lic. Luis
530 Carlos Acuña porque este no podía, la Licda. Adriana Castro quedó de coordinar el día cuando él pueda y
531 estará convocando a la Comisión a reunión, informarle al Concejo que el tercer paso es el registro de
532 antecedentes de la finca, ya con este tercer punto, poder obtener los criterios definitivos para poder
533 comenzar con el proyecto, por lo menos desde el punto de vista de criterio.

534 El Regidor Nicolás Corrales menciona su opinión personal es que sería importante solicitarle al MINAE
535 hacer una revaloración o un estudio de esas nacientes, porque si están registradas como permanentes, si
536 se diera el caso de que se va a construir ahí, pues tal vez pueda ser que se den algún tipo de problemas,
537 por lo cual es importante que analicen nuevamente la naciente.

538

CAPITULO Nº 7

539

MOCION DE LOS REGIDORES Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.

540

541 **ARTICULO 16.** El Regidor Nicolás Corrales menciona que quizás como están empezando con la recolección
542 de la basura se están dando ciertas cosas y desconroles, porque al menos en San Antonio el miércoles
543 pasaron recogiendo bien la basura, pero el sábado ya no, solo recogieron un sector, no sé si fue que el
544 camión se varó o que lo que pasó, el problema es que la gente nos llaman a preguntar y no sé qué
545 contestar.

546

547 El Vicealcalde le menciona que si tiene el número de teléfono de él, que lo llame y le puede explicar lo que
548 pasó, el sábado lo que pasó es que como trabajan funcionarios municipales en San Ramón cerraron a las

549 11:00am, lo cual nos perjudica, el día de hoy hicimos una solicitud por escrito al encargado de San Ramón
550 para que nos extienda el sábado hasta la 1:00pm y los días entre semana a las 3:00pm, aunque les
551 adelanto que ya y ustedes conocedores que vamos a sacar una licitación final, ya esta semana se publica,
552 para que San Ramón se ponga en línea.

553
554 **ARTICULO 17.** El Regidor Alex Zambrana le comenta al Vicealcalde que quizás leyó en el acta anterior el
555 comentario suyo de la solicitud de los vecinos de San Juan, tengo entendido que en su informe trae todas
556 las respuestas a nuestras dudas, sin embargo solo quería agregar que los vecinos de Calle Porosal y calle
557 Vieja sacaron la basura y no pasaron por ella, la duda es si desconocían que tenían que pasar por ahí o que
558 fue lo que pasó.

559
560 El Vicealcalde menciona que desgraciadamente el inicio de la recolección coincidió con la semana santa,
561 por lo que hemos tenido algunos inconvenientes, hemos tenido que ayudarles a la empresa, recordemos
562 que la Municipalidad hasta ahora está recogiendo la basura en los distritos, lo cual es nuevo también para
563 nosotros, de hecho mañana sale un funcionario municipal con el encargado de esta empresa, para que
564 recorran estos tipos de problemas que se han estado dando, que tal vez no recorrieron en alguna
565 callecilla, todo eso se va analizar el día de mañana. Hoy por cierto tuvimos una reunión con la empresa
566 para realizar algunos cambios que les voy a informar en el informe, con el fin de solventar ciertos
567 problemas.

568
569 **CAPITULO Nº 8**
570 **INFORME DEL VICEALCALDE**

571
572 **ARTICULO 18.**

573
574 **PUNTO 1**

575 El Vicealcalde menciona que han encontrado varias deficiencias de la empresa que recoge la basura, la
576 empresa se reunió el día de hoy con nosotros, nos vamos a seguir reuniendo una vez al mes, mientras este
577 acomodo natural pasa, dentro de 15 días no vamos a reunir. Hoy tomamos un acuerdo y cambiamos que
578 en el sector de Cirrí se va a cambiar para los días martes y viernes, extendimos más rutas, las cual
579 quedarán de la siguiente manera y se empezará a regir a partir del lunes 16 de abril del 2012:

580
581 **RUTAS POR DIAS PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN LOS DISTRITOS**

582

LUNES Y VIERNES	MARTES Y JUEVES	MIERCOLES Y SABADOS
El Roble	San Juan	San Antonio de la Cueva
San Jerónimo	San José	San Roque
Rosario	Cañuela	Palmitos
	Llano Bonito	Concepción

	La Palmita	San Miguel Oeste
	Barranca	San Miguel Este
	San Antonio de Barranca	

583

584

RUTAS POR DIAS PARA LA RECOLECCION DE BASURA EN EL CENTRO

LUNES A SABADOS	LUNES, MIERC Y VIERNES	MARTES Y VIERNES	MARTES, JUEVES Y SABADO
Naranjo Centro	Barrio El Carmen	Cirrí	La Radial
Sector Comercial	El Muro	San Francisco	Calle Muñoz
	Tres Marías	San Rafael	Dulce Nombre
		Candelaria	B Corazón de Jesús
			Rinaloza
			Sector Zaida

585

586

587

588

589

590

591

592

593

594

595

596

597

598

El Vicealcalde menciona que quisiera comentar lo que nunca ha pasado en la historia de Naranjo el día de hoy se están sacando 5 camiones de basura, cuando el Regidor Ovidio mencionó que tuvo que apagar el celular, solo en Cirrí el lunes se recorrieron 2 camiones, gracias a Dios que lo hicieron porque eso significa que no sacaban la basura, por no pagar \$1.000 por la bolsa, ahora hubieron casas que sacaron hasta 6 sacos de basura, hoy en Dulce Nombre habían montañas de basura, la gente está sacando hasta lo no tradicional, lo cual ha sido un problema, tenemos que enseñarles poco a poco a la gente, no lo podemos hacer todo de un solo. Es difícil ver como el mismo lunes que se inicia la recolección de la basura sale gente criticando sin tener el debido conocimiento, por ejemplo el comentario del Síndico Rolando Castro, dichoso que conoce los 45.000 habitantes de Naranjo, sin embargo le comento que en uno de los carros de la basura anda el hijo del Auditor de esta Municipalidad, a veces hacemos comentarios que duelen que son sin fundamento y sin base, también comentarios como los del Regidor Corrales, todos sabemos de dónde vienen las cosas y cómo van a salir.

599

600

601

602

603

604

605

606

El Regidor Hans Corrales menciona que en el Concejo hay dos regidores de apellido Corrales, debe mencionar a cuál de los dos se refiere porque está personalizando, sea valiente y sea más hombre diga el nombre del Regidor, por favor en la sesión anterior fue una sesión tranquila, aquí venimos hablar como gente decente, si no le sirvió la semana santa y el día de hoy viene colerizado y quiere desquitarse no es mi problema, con migo no va hacer, busque con quién hacerlo, ya es hora que usted como Vicealcalde de Naranjo Claudio Rodríguez, se siente en esa silla y gobierne para todos, inclusive para mí que pago los impuestos, pago el agua y la basura.

607 El Presidente Municipal para la discusión e indica que no vale la pena hacer los comentarios que se
608 realizaron la semana pasada, los comentarios se hicieron pero se aclaró que era el primer día de la
609 recolección y que había que esperar, por eso se le pidió al Vicealcalde que evacuara las dudas que se
610 estaban dando, no entremos en polémicas y aclaremos las cosas como tienen que ser, cada uno aclare
611 sus dudas y no entremos en polémicas, yo entendí que el comentario del Síndico Rolando fue un
612 comentario positivo, pero no entremos en ese tema continuemos con el informe del Vicealcalde.

613
614 El Vicealcalde menciona que quisiera disculparse por alterarse, lo que pasa es que cuando uno trabaja
615 fuertemente para el pueblo de Naranjo, da cólera, jamás lo hago individualmente.

616
617 El Regidor Alex Zambrana menciona que basándose en el mismo comentario de la semana pasada, en
618 cuanto a la recolección, los vecinos de San Juan me comentaron que estaban inconformes por la
619 repartición de los días de la repartición de la basura de que fuera tan seguido el martes y jueves, la
620 solicitud era ver la posibilidad de modificar ese horario, ya que con ese horario solo les queda un día para
621 recolectar la basura.

622
623 El Vicealcalde le indica que lo va a tomar en consideración.

624
625 El Regidor Greivin Porras menciona que antes de haber iniciado con el proceso de recolección, se debió
626 haber dado la educación ambiental, enseñarle a la gente que debe sacar, creo que la solución de la basura
627 no está en ver cuánto produce la gente de basura, por ejemplo en mi casa el camión puede pasar
628 perfectamente una vez al mes, es muy feo hablar personalmente pero yo separo la basura y el reciclaje,
629 pero si falta la educación ambiental, ya que las personas se están abusando y están votando cosas que no
630 tienen que votar, de las cuales el 80% de ellas son reciclaje y se puedan llegar a reutilizar.

631
632 El Presidente Municipal le indica que esta labor se ha venido haciendo desde hace mucho tiempo,
633 iniciando con los niños y niñas, el conocimiento se tiene, sin embargo cada uno de nosotros podemos
634 colaborar con las comunidades.

635
636 El Regidor Carlos Alfaro menciona todos los vecinos le han estado haciendo preguntas, creo que los
637 comentarios que se han hecho con respecto a este tema son sugerencias no son para entrar en polémica
638 sino para ver cómo se mejora el servicio, sabemos que la empresa está empezando pero es lamentable
639 estar viendo la basura todo el día en la calle aquí en el centro de Naranjo, además no sé por qué en el
640 mercado municipal se está recogiendo con personal municipal pero por dicha porque hoy ya
641 la recogieron ya que esta basura los olores son insoportables más cuando tiene más de un día sin
642 recogerla , pero si es importante que se nos informe que pasa y que va a pasar, para tener armas con qué
643 contestarle a la gente.

644
645 El Vicealcalde menciona que el día de mañana se estará pasando una circular para los inquilinos del
646 Mercado, que va a decir que la basura se va a recoger todos los días, a partir del lunes 16 de abril, el
647 camión no se va a parquear en la ruta nacional porque el camión es muy grande, pero si se va a parquear
648 en la zona de carga y descarga de la Municipalidad, ahí por la parada de buses, más bien le agradecería
649 que le fuera informando a la gente, para que a esas hora desde la 9:00am va a estar el camión

650 recolectando la basura del mercado, además si tiene razón con el problema del Mercado, sin embargo ese
651 fue uno de los temas que se trató con la empresa porque nos tenía muy preocupados.

652
653 El Síndico Rolando Castro aclara diciendo que mencionó que esas personas que iban recogiendo la basura
654 no conocían el Rosario, si yo hubiera estado desocupado, me monto en el camión y los guío, solo por
655 ayudarles, no por alguna otra cosa, además creo que el comentario más positivo de la semana pasada con
656 respecto a la basura fue el mío, a mí me causó mucho orgullo ver el camión, me referí que me daba
657 lástima la empresa porque estaba gastando mucho combustible por andar el camión muchas horas,
658 cuando yo leí mis comentarios sabía que iba a levantar polémicas, por ejemplo el día de hoy fue muy
659 diferente porque pasaron como a las 6:30am y a las 10:00am ya estaban pasando por mi negocio y hoy
660 apenas iban 3 personas con tres horas de diferencia a la semana pasada, yo les dije que iban muy rápido,
661 quizás lo que me falta es revisar más las actas, tal vez deberíamos valorar cuánto cuesta las copias de las
662 actas, yo quiero obtenerlas aunque me las rebaje de la dieta, porque yo dije una frase que debería de
663 venir aquí y era que me sentía como en New York porque nunca en la historia se había visto eso en el
664 cantón de Naranjo, yo no sé si hay algún Naranjeño más orgulloso que yo, los comentarios nunca los hago
665 para molestar a la Administración.

666
667 La Síndica Lidieth Alpizar menciona que en Dulce Nombre han estado haciendo esos puños de basura para
668 que se les haga más fácil, sin embargo como ha lloviendo, los residuos que quedan en la calle se van para
669 las alcantarillas tasqueándolas ocasionando muchos problemas a los vecinos. La gente me comenta que a
670 ellos les cobran el rubro de limpieza de parques y nosotros no tenemos parques, además la Municipalidad
671 nos tenía muy mal acostumbrados porque el camión pasaba a las 5:00am o 6:00am y la gente no entiende
672 que hay un cambio y ya no es la Municipalidad.

673
674 El Vicealcalde le menciona que el rubro de limpieza de parques se le cobra a todos por los parques de
675 todo el cantón así lo dice la Ley.

676
677 El Regidor Alex Zambrana menciona que quisiera apoyar las palabras del Síndico Rolando Castro y la
678 verdad que hay que sentirse orgulloso que se está recogiendo la basura en todo el cantón, en mi barrio
679 nunca ha pasado y verlo es como un sueño hecho realidad, en este momento hay gente incómoda con el
680 servicio, pero también hay gente que está muy contenta, a la vez quisiera solicitarle la posibilidad de que
681 a los Síndicos y Síndicas se les siga dando una copia del acta, ya que en la comisión de Hacienda y
682 Presupuesto se había acordado hacer la compra de una fotocopidora para la Municipalidad, puesto que
683 ya la compraron. De parte mía quisiera que se les facilitara las actas a cada síndico y síndica.

684
685 El Vicealcalde menciona que hace 8 días se compró y ya está trabajando, una excelente máquina, creo que
686 es una decisión de ustedes. La solicitud se la va hacer llegar a la Alcaldesa para que ella valore dicha
687 solicitud.

688
689 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 1 del Informe del Vicealcalde.**

690
691 **PUNTO 2**

692 Les remito la resolución de las trece horas y treinta y ocho minutos del veintiocho de marzo del año dos
693 mil doce, emitida por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, le remito copia del
694 expediente N°: 11-002241-1027-CA-3 para que se traslade a la Comisión de Jurídicos y lo resuelva, según
695 oficio N° MN-AL-094-3-2012 suscrito por el Lic. Eliot Vargas Corrales Asesor Legal, de conformidad con los
696 artículos 156 del Código Municipal, 190 y 192 del Código Procesal Contencioso Administrativo.

697
698 **El Concejo Municipal da por recibido el expediente N°: 11-002241-1027-CA-3 y lo traslada a la Comisión**
699 **de Jurídicos para su posterior dictamen.**

700

701 **PUNTO 3**

702 Les informo que se recibió oficio DFOE-DL-0324 suscrito por el Lic. German A. Mora Zamora Gerente de
703 Área de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Área de Servicios para el Desarrollo Local de la
704 Contraloría General de la República, en la cual mencionan la Aprobación del Presupuesto extraordinario
705 Nro. 1-2012 de la Municipalidad de Naranjo, por un monto de \$381.902,1 miles.

706

707 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 3 del Informe del Vicealcalde.**

708

709 **PUNTO 4**

710 Les informo que la Contraloría General de la República ya resolvió con respecto a la Compra de Equipo y
711 Maquinaria de la Municipalidad, la cual nos da la razón en todo excepto en el punto 6 que era la compra
712 de un compactador de doble rodillo de 3 ton Modelo JCB VMT 260-120, a la empresa Consorcio Aditivos y
713 Tecnología Aditec S.A-Aditec JCB S.A, específicamente dice así, les voy a leer el por tanto:

714

715 *“De conformidad con lo expuesto y lo dispuesto en los artículos 182, 183 y 184, de la Constitución Política;*
716 *artículos 1, 28, 30, 34, y 37 inciso 3), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la 11 República; 1, 4,*
717 *5, 85 de la Ley de Contratación Administrativa; 2, 174, 176, 180 incisos a) y b) del Reglamento a la Ley de*
718 *Contratación Administrativa, y la jurisprudencia citada, SE RESUELVE: 1) Rechazar de plano por*
719 *improcedencia manifiesta, el recurso de apelación interpuesto por Tecnología Nórdica Norditec S.A., en*
720 *contra del ítem 2 del acto de adjudicación de la Contratación Directa Autorizada 2012CD-000001-PM,*
721 *promovida por la Municipalidad de Naranjo, adquisición de maquinaria y equipo para uso municipal, acto*
722 *recaído en su ítem 2 a favor de Partes de Camión S.A., por un monto de \$133.072.974, acto el cual se*
723 *confirma en ese ítem. 2) Declarar parcialmente con lugar el recurso de apelación interpuesto por*
724 *Comercial de Potencia y Maquinaria S.A., lo cual se hace de la siguiente manera: a) Sin lugar el acto de*
725 *adjudicación del ítem 1, recaído a favor del Consorcio Aditivos y Tecnología Aditec S.A. / Aditec JCB S.A.,*
726 *por un monto de \$36.843.614.82, confirmando la adjudicación del ítem 1 del acto de adjudicación. b) Con*
727 *lugar el recurso de apelación en relación con el acto de adjudicación del ítem 6, recaído a favor del*
728 *Consorcio Aditivos y Tecnología Aditec S.A. / Aditec JCB S.A., por un monto de \$24.288.648, anulando la*
729 *adjudicación de dicho ítem, del acto de adjudicación. 2) De conformidad con el artículo 90 de la Ley de*
730 *Contratación Administrativa, se da por agotada la vía administrativa”.*

731

732 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 4 del Informe del Vicealcalde.**

733

734 **PUNTO 5**

735 En la sesión anterior se me pidió por parte del Regidor Alex Zambrana que trajera el informe de la
736 Comisión del Mercado donde había visto la solicitud del Señor Rigoberto Vargas Ballestero en la cual
737 solicita que se le alquile un espacio para la venta de lotería. El encargado de llevar las minutas de las
738 reuniones es el señor Sr. Manuel Martínez Villalobos Coordinador Servicios Generales ai Municipalidad de
739 Naranjo el cual me hizo un resumen en su MN- SERVICIOS GENERALES-080-2012, el cual literalmente dice:

740
741 *“Estimado Señor:*

742
743 *Sirva la presente para saludarle y mediante la misma de la manera más le doy informe de lo solicitado en*
744 *mi oficina con vista a la comisión del mercado.*

745
746 *El día 21 de Febrero del año en curso se realizó la segunda reunión mensual de la comisión del mercado*
747 *en su oficina a la cual asistieron los Señores Juan Carlos Madrigal, Carlos Alfaro, y Roxana González.*
748 *Además de su persona en representación de la administración Municipal y mi persona como encargado*
749 *directo del mercado.*

750
751 *En dicha reunión se trató el tema de la Solicitud para la venta de Lotería electrónica que hizo el Señor*
752 *Rigoberto Vargas Ballestero en la misma él solicita se le alquile un espacio para la venta de lotería*

753
754 *Los representantes de dicha comisión estuvieron en el acuerdo de recomendar al Concejo Municipal la*
755 *aprobación de la venta de dicho producto y el alquiler de un espacio más para la venta del producto ya*
756 *mencionado esto en vista de que en Naranjo no hay otro local con la venta de este tipo de lotería y sería*
757 *bueno para el mercado ya traería más clientes al mismo.”}*

758
759 El Regidor Carlos Alfaro menciona que en la sesión anterior dijo que no había visto ese tema, sin embargo
760 hablando con Manuel Martínez que me recordaba que esto fue desde el 21 de febrero, yo ya ni me
761 acordaba de ello porque fue hace tiempos, sin embargo si tengo que aclarar que si se dio la reunión en la
762 cual estuve presente.

763
764 **ACUERDO SO-15-118-2012. El Concejo Municipal acoge el dictamen de comisión del Mercados según el**
765 **oficio MN- SERVICIOS GENERALES-080-2012 y acuerda autorizar al vendedor señor Rigoberto Vargas**
766 **Ballestero inquilino del mercado municipal de Naranjo autorizado por la Junta de Protección Social,**
767 **para que se le alquile un puesto más de lotería y coloque la venta de lotería electrónica en el mercado.**
768 **Acuerdo en firme.-**

769
770 **PUNTO 6**

771 Les informo a los vecinos del Rosario de Naranjo que han estado tan preocupados y con toda la razón de
772 que se están mojando porque su parada de bus no tiene techo, al respecto les informo que solo una
773 empresa participó para la construcción del techo, se está analizando, todo lleva el visto bueno de la parte
774 legal y la parte técnica mientras se adjudica, luego se les estará informando sobre la adjudicación, se
775 estará realizando el techo de la parada de San Rafael, El Rosario y San Juanillo- Calle Vieja San Ramón-
776 Palmares.

777

778 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 6 del Informe del Vicealcalde.**

779

780 **PUNTO 7**

781 Les informo que solo el Acueducto Municipal de Naranjo no cobra la Ley del impuesto para los hidrantes,
782 ya nos mandaron la tarjeta roja, todas las ASADAS lo hacen y cobran los \$200 por mes en el recibo y
783 nosotros no lo estamos haciendo, en las próximas sesiones les estaremos trayendo la información para
784 que si lo consideran a bien se tome el respectivo acuerdo. Recordemos que en el préstamo que se le está
785 solicitando al IFAM se les está pidiendo para la compra de hidrantes, sin embargo somos los ciudadanos
786 los que nos corresponde pagar el rubro en el recibo de agua cada mes.

787

788 La Regidora Alicia Alfaro pregunta que a quién le corresponde el mantenimiento de los hidrantes, si a los
789 bomberos o a la Municipalidad. Esto porque en Candelaria hay dos hidrantes que están en mal estado,
790 uno es el que está en Calle San Pedro y el otro frente a la Escuela.

791

792 El Vicealcalde menciona que una cosa es el hidrante y otra es el cabezal, lo que estamos haciendo es
793 analizando la adquisición de dos cabezales quitarlos y mandarlos a arreglar y así sucesivamente de dos en
794 dos, sin embargo el mantenimiento como tal le corresponde a la Asada o en este caso de Naranjo a la
795 Municipalidad.

796

797 **El Concejo Municipal da por recibido el Punto 7 del Informe del Vicealcalde.**

798

799

CAPITULO N° 9

INFORME DEL PRESIDENTE

801 **ARTÍCULO 19:** El Presidente Municipal menciona que quisiera agradecerle a la Administración la pinta del
802 Salón Municipal con colores muy bonitos y frescos, un trabajo bien hecho, se ve que trabajaron en
803 semana santa. Por otro lado el dueño del local #52 del Mercado me detuvo para que viera un medidor de
804 electricidad que estaba guindando y su preocupación es que se haga un incendio, él indicaba que no es
805 responsable si pasara algo sino es la Municipalidad, yo le indique que se lo iba a comentar al Vicealcalde,
806 mi duda es si eso le corresponde al ICE o a la Municipalidad.

807

808 El Vicealcalde menciona que el uso de la electricidad la solicita cada inquilino, sin embargo voy a pasar a
809 revisarlo.

810

CAPITULO N° 10.

811 **ARTÍCULO 20:** Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las veinte horas de los nueve días de abril
812 del año dos mil doce.

813

814

815 Dr. Gilberto Ruiz Vargas

816 Presidente

817

818 Ing. Claudio Rodríguez Ramírez

819 Vicealcalde

Licda. Gabriela López Vargas

Secretaria Interina